

RESOLUCIÓN No. 000352

(11 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“Por medio de la cual se ordena el disfrute de siete días pendientes de vacaciones a un servidor público”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA En uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo de Junta Directiva No 167 de 2012 y Resolución No. 162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono el artículo 14 del Decreto precitado señala: “ARTICULO 14. DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten*”

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, una vez revisada por el área de talento humano la historia laboral del servidor público EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA identificado con cédula de ciudadanía No

5.824.985, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 22, adscrito a la Dirección Ejecutiva se logró determinar lo siguiente:

Que mediante Resolución No 000056 del 28 de febrero de 2022, al precitado servidor se le concedió y ordenó el pago de las vacaciones correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2020 al 09 de marzo de 2021, las cuales disfrutaría desde el 11 de marzo al 01 de abril de 2022, inclusive.

Que mediante Resolución No 000063 del 11 de marzo de 2022, se ordenó el aplazamiento de las vacaciones antes referida, a partir del 11 de marzo de 2022, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, el servidor público Edgar Mauricio Fajardo Puerta solicitó a su jefe inmediato el Coronel (RA) German Puentes Aguilar - Director Ejecutivo (E) de la Corporación, el disfrute de siete (7) días pendientes de las vacaciones en cita, a partir del 15 al 23 de noviembre de 2022, solicitud que le fue autorizada mediante correo adjunto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo¹

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Conceder, el disfrute de siete (07) días pendientes de vacaciones al servidor público EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA identificado con cédula de ciudadanía No 5.824.985, correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2020 al 09 de marzo de 2021, a partir del 15 al 23 de noviembre de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al servidor público EDGAR MAURICIO FAJARDO PUERTA le será comunicado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 11 Días del mes de noviembre de 2022

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General - Cormagdalena

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano

Revisó Leydi Gómez Peña – Contratista Secretaria General



¹ Se adjunta correo de autorización de fecha 11 de noviembre de 2022.

Re: Solicitud días de vacaciones aplazadas según DE RESOLUCIÓN No. 000063 DEL11 DE MARZO DE 2022

Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>

Vie 11/11/2022 12:26

Para: Edgar Mauricio Fajardo Puerta <edgar.fajardo@cormagdalena.gov.co>

CC: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>;Freddy Edilberto Melo Parra <freddy.melo@cormagdalena.gov.co>;Alexandra Donado Gomez <alexandra.donado@cormagdalena.gov.co>

Por favor, realizar los trámites administrativos correspondientes.

De: Edgar Mauricio Fajardo Puerta <edgar.fajardo@cormagdalena.gov.co>

Fecha: viernes, 11 de noviembre de 2022, 12:20 p.m.

Para: Coronel Germán Puentes Aguilar <coronelgerman.puentes@cormagdalena.gov.co>

CC: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>, Freddy Edilberto Melo Parra <freddy.melo@cormagdalena.gov.co>, Alexandra Donado Gomez <alexandra.donado@cormagdalena.gov.co>

Asunto: Solicitud días de vacaciones aplazadas según DE RESOLUCIÓN No. 000063 DEL11 DE MARZO DE 2022

Estimado Coronel buen día.

Agradezco su apoyo con la autorización de disfrutar 7 días hábiles de las vacaciones aplazadas según la resolución del asunto.

Los días serian tomados a partir del martes 15 de noviembre al miércoles 23 de noviembre, reintegrándome nuevamente el día jueves 24 de noviembre del año en curso.

Igualmente automatizar al Dr. Freddy Melo el encargo de las funciones de control interno, durante los días antes mencionados.

Por su atención y colaboración mil gracias.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Sent: Friday, March 11, 2022 5:52:54 PM

To: Edgar Mauricio Fajardo Puerta <edgar.fajardo@cormagdalena.gov.co>

Subject: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 000063 DEL11 DE MARZO DE 2022

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito notificarles del contenido de la Resolución No.000063 del 11 de Marzo de 2022, "Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a un servidor público"

NOTA. se procede a notificar conforme a lo indicado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y se entrega copia del acto administrativo en mención al notificado para su conocimiento y fines

pertinentes

Cordialmente,

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**

